

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México.

MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, IV y V, 3 FRACCIÓN II, 26, 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa tiene entre sus funciones la de programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes muebles, la contratación del arrendamiento de bienes muebles y servicios de cualquier naturaleza, así como suscribir los contratos para adquirir los bienes y contratar servicios en el ámbito de su competencia, contratar los servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, o, en su caso, órganos desconcentrados conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que el día 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que rige durante el año 2021, en el que se consideran inhábiles los días 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021; y que en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con la finalidad de poder llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios para poder contar con los bienes y servicios indispensables para la óptima operatividad de la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS Y LOS DÍAS 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN SUS 24 HORAS, PARA QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PUEDA LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ÚNICO.- Se habilitan los días 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021, para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México puedan llevar a cabo procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto ÚNICO del acuerdo.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno.-
ATENTAMENTE.- MIRIAM GPE. MORENO GONZÁLEZ.- COORDINADORA ADMINISTRATIVA.- RÚBRICA.